

FUNDACION DEL HOSPITAL SAN LAZARO DE LA HABANA.

La circunstancia de haber permanecido varios años como alumno interno de medicina del Hospital San Lázaro de la Habana, me permitió conocer los antecedentes que publico en estos momentos, para que mis compañeros de la Cámara de Representantes—los estudien, después de confirmarlos— y de esta manera podamos todos dar solución al problema de la lepra, enfermedad que adquiere proporciones pavorosas en nuestro país.

Dr. Ismael Pintado.

Del Cuerpo Médico de Asesores técnicos de la Liga Antileprosa de Cuba, Alumno Interno del antiguo Hospital y Representante a la Cámara por la Provincia de la Habana.

A una milla, al oeste de la ciudad de la Habana, a inmediaciones de la costa llamada de San Lázaro, estableció el Excelentísimo e Ilustrísimo Doctor señor Don José Díaz Espada y Landa, el primer cementerio que tuvo la Habana. Fué el terreno elegido, el de la Huerta, que cedió, el Proto-médico Regente y Consultor del Santo Oficio, Doctor Tenaza, para fabricar el Hospital de Lazarios.

Aunque Don Pedro Alegre, en 1681, donó una estancia y varias alhajas para que se estableciera el Hospital de San Lázaro, hasta nueve de Junio de mil setecientos catorce, no se obtuvo Real Licencia para empezar la fábrica. Don Diego A. Marro, legó con dicho objeto la cantidad de \$65,428 y el Teniente General Martínez de la Vega \$18,000. Este Hospital lo amplió y mejoró en 1753, un sacerdote merecedor del respeto y gratitud de sus contemporáneos y de la posteridad, el doctor Don Manuel Gómez Barañón, Dean de nuestra Catedral, natural de Vizcaya, ilustrado y puro. Debió también reconocimiento a tan preclaro varón, el hospital de San Juan de Dios, en el que realizó admirables reformas.

La estancia cedida por Alegre —y cuya capacidad será conocida al copiar los títulos de inscripción, lo que haremos más adelante—se denominaba: "Los Pontones", y en ellas estaban edificadas, una ermita, tres casas de guano, una cocina y tres bohíos, con destino a que en ellas vivieran todos los que padecieran el Mal de Lázaro, poniendo solo como condición, que una de las casas se destinara exclusivamente para morada de un hijo suyo que se hallaba atacado de dicha enfermedad. La escritura de esta finca fué suscrita por el donante en 30 de Julio de 1681 ante el Notario Público Don Ignacio Núñez.

En tres de Agosto de 1708, el Ayuntamiento de la Habana, cedió un terreno compuesto de seis hectáreas y setentiuna centiareas. Al hacer mención de la copia de la escritura de la finca "Los Pontones", también se hará la de esta parcela cedida por el Ayuntamiento. Posteriormente, en 19 de Junio de 1714, el Rey Felipe V., dispuso la edificación del Hospital pues a consecuencia de un temporal se habían destruido todas sus viviendas, concediendo como ayuda para esa obra, la suma de \$2.000; el derecho de anclaje de los bajeles que entrasen en el puerto de la Habana, con tal que no excediese de tres pesos cada uno, y cuyo cobro debía practicarse pasadas las veinte y cuatro horas de la entrada en el puerto, y autorizándola además para nombrar demandantes y bacinadores, que recurriendo a la caridad pública, allegasen recursos para dicha obra.

El último edificio —que esta generación conoció— situado en la calle de Marina y San Lázaro, lugar donde se recluían los leprosos, fué construido el año 1865, durante la administración del Padre Gómez Marañón, que destinó a esta obra, el producto íntegro de sus sueldos durante ocho años, algunas economías que realizó y varios donativos y limosnas de generosos vecinos. Este Hospital, después de ser trasladados los pacientes al lazareto del Mariel, fué destruido por la Sanidad, que empleó el fuego al objeto de esterilizar los terrenos y el material que de él se extrajo, después de ser vendidos en



pública subasta y por la cantidad de \$300,000 al señor Regio Truffin. Esto ocurría el año 1917. Con el importe de esta venta se construyó la Leprosaría que contamos actualmente situada en la finca: "Dos Hermanos" en el pueblo del Rincón.

Copias de las Inscripciones en el Registro de la Propiedad, y a las que anteriormente hacemos referencia:

Don José Manuel Triana, doctor en Derecho y Registrador de la Propiedad de esta Capital.

**CERTIFICO:** Que habiendo examinado los Libros de este Registro, con relación a los extremos que paso a consignar, resulta: **PRIMERO:** Que el Real Hospital de San Lázaro de esta Ciudad, tiene inscripto a su nombre un terreno que se describe en la firma siguiente: Una parte que linda por el norte con la costa, por el este con la Caleta de San Lázaro, la parte oriental de la

manzana 26 de los señores Herederos de Don Joaquín Gómez, hasta el Ojo de Agua llamado de Minaya; por el sur, con la acera sur de la prolongación de la calle de las Animas, hasta su encuentro en la Calzada de San Lázaro y esta Calzada; y por el oeste con terrenos de los Herederos de Mazon, los de Don Francisco Rodríguez y el Reparto del Vedado perteneciente a los Herederos de Don Antonio de Frías, midiendo esta porción cuarenta y cuatro hectareas y cuarenta y seis centésimas de hectárea, de las que se excluyen las partes que de las mismas haya vendido a censo dicho Real Hospital, y constan anotadas e inscriptas en este Registro. Otra parte: que linda por el norte con terrenos ocupados por la Beneficencia, de los cuales una fracción pertenece al Hospital antes citado; por el este con la Calzada de Belascoáin; por el sur con la calle de la Zanja; por el oeste con la calle de Marqués González, midiendo esta parte del terreno, seis hectareas y setentiún centimo de hectareas, y de los que también se excluirán, las diferentes parcelas que de las mismas haya vendido a censo el Real Hospital de San Lázaro y constan anotadas e inscriptas en este Registro, según consta al folio doscientos cuarenta

y dos, tomo veinte y cinco diez y ocho de este Ayuntamiento, finca número dos mil ochenta y dos, inscripción segunda, digo, primera.

**SEGUNDO:** Que en dos estancias de que son parte dichos terrenos, e hayan impuestos a censo, en cada una de ellas, trescientos pesos a favor de los fondos del Acueducto de Fernando Séptimo, según escritura otorgada en ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres, ante el Notario Marcelino de Ayo, anotada al folio cuatrocientos veinte y seis, vuelto del libro sesenta y siete de fincas de la antigua Anotaduría.

**TERCERO:** Que ni el Real Hospital de San Lázaro, ni Don Pedro Alegre, y el Exceletísimo Ayuntamiento de esta Capital, como anteriores dueños, tienen impuesto ningún otro gravamen vigente sobre los expresados terrenos, tal como quedan descritos. Y siendo conforme todo lo dicho, con los libros a que me refiero, expido la presente en relación y a partir del establecimiento de la Antigua Anotaduría de la Habana a treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

(f.) José Manuel Triana.

Hay un sello que dice:  
Registro de la Propiedad. Habana.  
Hay un sello que dice,  
Juzgado Municipal del Vedado.

#### VIDA ECONOMICA DEL HOSPITAL

El Hospital San Lázaro de la Habana es una Institución privada que siempre ha vivido exclusivamente, del producto de sus bienes, y sólo cuando el número de sus enfermos es superior al que consignan sus Presupuestos, ha tenido que venir en su auxilio el Estado, que por otra parte procede de tal manera al faltar los Ayuntamientos al compromiso de abonar las dietas que la ley les impone, por los enfermos leproso que se remiten al Hospital procedentes de los distintos Municipios de la República. Librar al Hospital de San Lázaro de la situación en que se le ha colocado sería lo legal y equitativo; conducirse de modo distinto, representaría una injusticia y una violencia.

3

El capital de la Institución privada Hospital San Lázaro de la Habana, situado en el Rincón, lo constituye:

En primer lugar la finca "DOS HERMANOS" situada en el pueblo del Rincón donde se encuentra construido el Hospital y comprende:

- El edificio de la Iglesia
- Casino de Mujeres

- Casino de Hombres
- 15 casitas para los matrimonios
- Tanque de agua con su pozo y bomba
- Seis Parques con árboles frutales
- Campo de Sports

- Campos de Cultivos
- Veintisiete Pabellones para alojar los enfermos, las Hermanas de la Caridad y los Empleados del Hospital.

**ENTRADA FIJA QUE TIENE EL HOSPITAL ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO**

	Mes	Año
Casa San José números 54 y 56	\$ 90	1.080
Casa Ríola número 2	40	480
Casa San Rafael número 121	60	720
Casa Reina número 107	00	0000
Casa Cuba número 47	00	0000
Finca "EL PALMAR"	"	500
Finca "LA CARTAYA"	"	240
<b>Total</b>	<b>Año</b>	<b>\$3.020</b>

**BONOS DE LA REPUBLICA DE CUBA**

Deuda Interior, Año	13.855.00
Deuda Exterior, Año	\$ 1.225.000
<b>Total</b>	<b>\$ 15.080.00</b>

**CENSOS**

Urbanos, Año	\$ 34.675.25
Rústicos, Año	\$ 5.467.69
<b>Total</b>	<b>Año. \$40.142.94</b>

**DIETAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Los pocos que pagan, producen, Año	\$ 3.000.00
Hipotecas, Año	\$ 4.315.00
Obrapias, Año	\$ 4.775.00
Subvenciones, Año	\$ 21.000.00

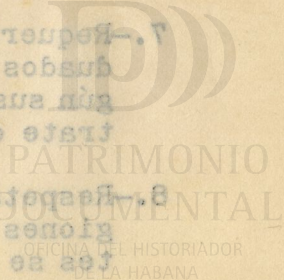
<b>ENTRADA TOTAL Año</b>	<b>\$ 91.332.94</b>
<b>PRESUPUESTO PARA 250 ENFERMOS. Año</b>	<b>\$ 111.550.77</b>

4

CAPITALES PRODUCTIVOS QUE TIENE EL HOSPITAL

	Capital	Pdto. Anual.
Bonos de la República de Cuba		
2.780 Bonos de a \$100 cada uno de la Deuda Interior. Emisión de 1905 al 5 por ciento con sus Cupones, números 51 a 80, valor nominal: \$278.000.		
19 Bonos de a \$1,000 cada uno de la Deuda Interior, Emisión 1904 al 5 por ciento con sus Cupones números 55 al 80, valor nominal: \$19,000.		
2 Bonos de a \$500 cada uno igual Emisión, valor nominal, \$1.000 . . . . \$	307.000.00	
Que producen . . . . . \$		15.350.00
Capitales de Censos		
Rústicos . . . . . \$	162.943.38	
Cobrables . . . . . \$		5.467.69
No cobrables . . . . . \$	2.679.47	
Urbanos . . . . . \$	750.606.40	\$913.549.78
Cobrables . . . . . \$		34.675.25
Hipotecas		
El Hospital tiene dado en hipotecas	61.500.00	
Que producen . . . . . \$		4.315.00
Obrapias		
Las de M. J. Aramburo y la del Pbro. Sánchez que representan un capital de . . . . . \$	96.376.66	
Que producen . . . . . \$		5.044.86
Propiedades,		
Fincas Urbanas		
Acosta número 2, Oficina recaudadora. San José 54 y 56 alquiladas a la Secretaría de Sanidad en \$90 por produce \$1.080.		
San Rafael 121 alquilada en \$65 mensuales, produce \$780.00.		
Ricla número 2, condueños los Hospitales "Mercedes" y Civil de Guana bacoa, alquilada en \$40 mensuales, produce \$480.00.		
Cuba número 47, desalquilada e improductiva.		
Reina número 107, desalquilada e improductiva.		
Fincas Rústicas.		
"La Cartaya" arrendada en \$20 mensuales, produce \$240.00		
"El Palmar", condueño el Hospital San Francisco de Paula, produce, \$500.00		
Total . . . . .		\$ 3.020.00

1.-Este m  
xión a  
libar  
AI  
ses sa  
aspir  
de pro  
S.-Sosten  
prim  
te, e  
emanc  
fencia  
3.-Propu  
te, de  
ne sob  
solo e  
ganiz  
tundam  
dirit  
oficna  
tios  
4.-Recab  
urbano  
del Es  
poste  
bierno  
5.-Proci  
graba  
nos y  
6.-Jugan  
nacio  
co, co  
urbano  
peco  
dañar intereses ni menoscabar derechos.



OBSERVACIONES

En esta relación del Capital del Hospital San Lázaro de la Habana se notan ciertos puntos, sobre los que es conveniente hacer determinas aclaraciones, ellas son las siguientes:

Se hacen aparecer como desalquiladas e improductivas, las casas Reina número 107 y Cuba número 47, lo que no debía ocurrir; nunca debió haberse producido el fenómeno de abandonar de tal manera el cuidado de una propiedad hasta el grado de llegar a su destrucción total.

Sobre la casa Cuba número 47 nos permitimos indicar que la Secretaría de Hacienda la utiliza como vía de acarreo de los materiales de construcción y de deshecho, y a consecuencia de las imposiciones de las obras, que desde hace largo tiempo, se realizan en dicha Secretaría. Nos permitimos declarar que el Estado debe abonar al Hospital San Lázaro el usufruto de dicha propiedad, con más razón tratándose de una institución de índole benéfica.

En la parte referente a los Censos, se lee la palabra "incobrables" y esto parece un imposible, pues los Censos, que son capitales impuestos sobre bienes inmuebles casas, terrenos—siempre pueden ser ejecutados los morosos.

Queremos también llamar la atención sobre un Censo que tiene reconocido el Hospital sobre una faja de terreno que el Estado adquirió, para utilizarlo en la prolongación del Paseo del Malecón. Este detalle, es una prueba, muy fuerte, de la personalidad jurídica del Hospital San Lázaro pues en estos momentos

hay que destruir la tendencia que quiere desconocer el carácter de Institución privada que posee el Hospital San Lázaro de la Habana.

Para mayor claridad copiamos, lo que a este respecto dicen los Presupuestos Nacionales. Secretaría de Obras Públicas. Capítulo VIII. Artículo I. INDEMNIZACIONES. Para el pago al Hospital de San Lázaro de los Censos reconocidos a su favor, en las parcelas de terreno que fueron adquiridas para la prolongación del Malecón, según Decreto 2 de Febrero de 1920 y escritura pública en su virtud otorgada por la cantidad de \$4.573.80 centavos.

CONCLUSIONES

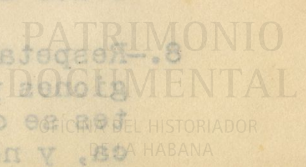
El problema administrativo del Hospital San Lázaro, no tiene la importancia que se le quiere dar. Todo ello no consiste más que en practicar un simple sistema de cobranza formal y consecuentemente en aplicar lo que se recaude, al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Confeccionado un Presupuesto por el Hospital—teniendo en cuenta sus ingresos— para el mantenimiento físico y científico de sus asilados, el número de estos que exceda de los consignados, serán atendidos sus gastos por el Estado. Una y otra Entidad, Estado y Hospital, deben proceder con la mayor corrección y naturalidad, sin buscar complicaciones que solo habrán de producir hondos perjuicios a la salud pública.

La Habana, 14 de Diciembre de 1936.

Dr. ISMAEL PINTADO.

*El Mundo* dic 24/36



PATRIMONIO DOCUMENTAL  
ARQUIVO HISTÓRICO NACIONAL  
HABANA